



LA PLATA, 30 D I C 2009

VISTO que por el expediente n° 5811-3096163/08, se tramita la celebración de un Convenio entre la Asociación Civil INDESER y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer como vía de aplicación un plan de cooperación técnico-docente, para promover la formación y capacitación profesional y laboral de jóvenes y adultos en concordancia con los planteos del desarrollo socio-económico;

Que LA DIRECCIÓN concurrirá a este Programa con la organización, formación y capacitación de recursos humanos calificados, de acuerdo a las características metodológicas que tiene establecidas, aportando para ello el personal docente especializado y la remuneración del mismo, así como la documentación didáctica y los programas relacionados con las acciones docentes.

Que la programación y la puesta en marcha de las acciones que se aprueban por el presente, estarán en todos los casos, supeditadas a la disponibilidad de los equipamientos necesarios para su normal desarrollo, que serán provistos por LA ENTIDAD que a esos efectos, aportará las instalaciones, aulas talleres, máquinas y materiales.

Que en virtud de lo expresado, en aplicación de la competencia conferida por el Artículo 61° inciso c) y Artículo 69 inciso e) de la Ley 13688 y Decreto N°553/08, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio nº 28, celebrado el 30 DIC 2009 entre la Asociación Civil INDESER y la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Educación y por el señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

GUSTAVO D. CORREADIN
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N°

4257

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

HORACIO DANIEL CIOCCO
Jefe de Dpto.
Registro y Notificaciones
Dirección. Coord. Adm.
DCCyE

Expte. N°: 5811-3096163/08

30 DIC 2009



CONVENIO 28

----- Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por su Director General, Profesor Mario Oporto, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata por una parte y la ASOCIACION CIVIL INDESER, en adelante LA ENTIDAD, representado por su Presidente, Sr. Luis Alberto Bragagnolo, con domicilio legal en Teniente General Juan D. Perón 318, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires se formaliza el presente Convenio de Cooperación Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

DEL AMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA: Establecer como vía de aplicación del presente acuerdo de partes, un *Plan de Cooperación Técnico Docente*, cuyos objetivos concurren a promover la formación y capacitación profesional y laboral, de jóvenes y adultos, en concordancia con los planteos del desarrollo socio-económico.-----

DE LAS OBLIGACIONES

SEGUNDA: LA DIRECCIÓN concurrirá a este Programa con la organización Formación y Capacitación de recursos humanos calificados, de acuerdo a las características metodológicas que tiene establecidas, aportando para ello el personal docente especializado y la remuneración del mismo, así como la documentación didáctica y los programas relacionados con las acciones docentes.-----

TERCERA: Quedará a cargo de la Dirección la designación del personal directivo y docente, a propuesta en terna de la ENTIDAD conforme a la normativa vigente, el pago de haberes como así también la supervisión técnico-pedagógica.-----

CUARTA: La Programación y la puesta en marcha de las acciones que se aprueban por el presente, estarán en todos los casos, supeditadas a la disponibilidad de los equipamientos necesarios para su normal desarrollo, los que serán provistos por LA ENTIDAD que a esos efectos, aportará las instalaciones, aulas talleres, máquinas y materiales.-----

DE LAS INSTALACIONES

QUINTA: LA ENTIDAD dispondrá los locales e instalaciones que servirán de sede, a satisfacción de las necesidades propias del funcionamiento de la estructura escolar.-----

DE LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

SEXTA: Mediante acuerdos complementarios, se podrán contemplar necesidades o requerimientos, planteados por ambas partes, respecto de los cursos o actividades educativas que no hayan sido previstas en el presente documento.-----

DE LA DURACIÓN

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años y su renovación será automática por períodos iguales de tiempo, siempre que no medie notificación formal de rescisión por cualquiera de las partes. En caso de rescisión, la comunicación será con una anticipación no menor de 90 días, y garantizando la culminación de programas específicos de trabajo que se encuentren en marcha sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno-----

DE LA COMPETENCIA

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieren suscitarse con motivo del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados "ut supra", en los que serán validas todas las notificaciones y comunicaciones que se efectúen. Así mismo se someten voluntariamente a la competencia del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto compuestos de.....fojas útiles cada uno en la ciudad de.....a los.....días del mes dede 2009.-----

Indeser

[Handwritten Signature]
 Prof. MARIO N. OPORTO
 Director General
 de Cultura y Educación
 Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 FRANCISCO DANIEL CIOCCO
 Jefe de Dpto.
 Registro y Notificaciones
 Deción. Coord. Adm.
 DCCyE